



337

DECRETO N°

TEMUCO,

12 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24215  
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y COBRANZA  
 Código Actividad : 526.090  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : ESPAÑA 446 depto.304  
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD CONSULTORA COBRO JUDICIAL COMPAÑIA LTDA.  
 Rut : 76.093.747-9  
 Dirección Particular : O'HIGGINS 167 OF. 606  
 Nombre Rep. Legal : LAMA ZAPIAIN RAMÓN ALBERTO  
 Rut Rep. Legal :  
 Fecha De Solicitud : 01.03.2013  
 Otorgación N° : 88  
 Fecha : 04.03.2013  
 Rol Avalúo : 1356 -152

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

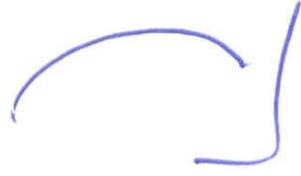
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
 JUAN ARNEDEO NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 DIRECTOR

  
 "Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/MRU/hcr  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)

568.401.-